

SIEE

2024



**Sistema Institucional
de Evaluación
de los Estudiantes**





TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2024.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
ARTÍCULO 1º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	4
ARTÍCULO 2º OBJETO DEL SIEE.	4
ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	4
ARTÍCULO 4º. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	5
ARTÍCULO 5º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	5
El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional contiene:	5
1. Los criterios de evaluación y promoción.....	5
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	6
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	7
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	7
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	9
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	10
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. ...	11
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	12
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	12
ARTÍCULO 6º. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.	13
ARTÍCULO 7º. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	14
ARTÍCULO 8º. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.....	15
ARTÍCULO 9º. PROMOCIÓN ESCOLAR.	16
ARTÍCULO 10º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	17
ARTÍCULO 11º. POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA	18



ARTICULO 12. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	23
ARTÍCULO 13°. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	24
ARTÍCULO 14°. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.	24
ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.....	24
ARTÍCULO 16°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	25
ARTÍCULO 17°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.	25
ARTÍCULO 18°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	25
ARTÍCULO 19°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	26
ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR.	26
ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.	26
ARTÍCULO 22°. GRADUACIÓN.....	26
ARTÍCULO 23°. VIGENCIA Y ALCANCE.	27



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2024

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y de los Umbrales del Itinerario Formativo y tiene entre sus propósitos proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes. Al realizar un proceso de fortalecimiento curricular es pertinente revisar los resultados de la evaluación de los educandos a nivel internacional, nacional, institucional y de aula, determinando los aspectos curriculares que se deben fortalecer y haciendo uso pedagógico de estos resultados.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.

Se espera que este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes comprometa a toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de estrategias que permitan alcanzar aprendizajes de calidad y una formación humana y cristiana de excelencia.

Se propende porque el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes sea:

- Completo, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.
- Coherente, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- Incluyente, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.
- Válido, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- Legítimo, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Por su parte, el Colegio La Salle de Bucaramanga, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.



ARTÍCULO 1º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- 1. Internacional.** El Colegio La Salle de Bucaramanga promueve la participación de los estudiantes en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales en diferentes ámbitos como por ejemplo la inmersión lingüística y las visitas académicas.
- 2. Nacional.** El colegio participa en pruebas censales con el fin de monitorear la calidad educativa de la institución en diferentes grados con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- 3. Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada por el Colegio La Salle de Bucaramanga en educación básica y media, es el proceso permanente, interno, externo y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- 4. Externa.** A través de pruebas externas y los programas de inmersión universitaria e intercambios internacionales.

ARTÍCULO 2º OBJETO DEL SIEE.

El presente documento reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar la institución, acorde con lo estipulado en el Decreto 1290 de abril de 2009.

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4.** Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



ARTÍCULO 4°. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.

En el proceso evaluativo se proporcionan al estudiante las herramientas para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje, incluyendo la metacognición, las operaciones mentales y los nuevos escenarios de aprendizaje.

El Colegio La Salle da aplicación a las tres finalidades de la evaluación: diagnosticar, formar y “sumar”.

-Diagnosticar: Para determinar si el estudiante cumple con los criterios o requisitos para tomar las decisiones correspondientes.

-Formar: Para determinar el estado de un proceso educativo, con el fin de establecer la pertinencia de generar modificaciones en el proceso.

-Sumar: Para determinar la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 5°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

- 1.1** La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico.
- 1.2** La evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado.
- 1.3** La evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro periodos académicos en los cuales se divide el año escolar.
- 1.4** La aprobación de cada asignatura y/o área se logra cuando el estudiante alcance una nota mínima aprobatoria de siete, punto, cero (7.0) durante cada periodo.
- 1.5** De acuerdo con el plan de asignatura, al iniciar cada periodo el docente dará a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación a través del formato creado para este fin y de la agenda Gnosoft. Las valoraciones obtenidas de estos eventos se promedian para establecer el valor correspondiente al 80% de la nota final del periodo en cada asignatura, dichas valoraciones se obtienen a través de trabajos, evaluaciones, quices y exposiciones, entre otros. La evaluación del periodo tendrá un valor del 10% y será a través de pruebas externas y simulacros de Prueba Saber en el caso de la media académica. Adicionalmente, durante cada periodo el estudiante realizará su autoevaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el sistema de evaluación, la cual tendrá un valor del 5% y la valoración del docente del 5%, sobre los mismos ítems de la autoevaluación del estudiante.



1.6 El docente puede aplicar el aprendizaje cooperativo como una estrategia de aprendizaje y establecer actividades o proyectos en grupo, la valoración de la evaluación debe ser individual, dado que el nivel de desarrollo de competencias de cada estudiante es diferente. Para esto, se debe definir y dar a conocer criterios de evaluación antes de aplicarla.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DESCRIPTORES
9.0. a 10.0.	Desempeño Superior	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 9.0. y 10.0.
8.0. a 8.9.	Desempeño Alto	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 8.0 .y 8.9.
7.0. a 7.9.	Desempeño Básico	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 7.0. y 7.9. *La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
1.0. a 6.9.	Desempeño Bajo	Cuando el estudiante no aprueba un área; es decir, cuando en una o varias asignaturas del área obtiene una valoración numérica inferior a 7.0. *El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



2.1. Escala para la calificación de pruebas externas

Para realizar la conversión de las calificaciones de las pruebas externas a la escala institucional se utilizará la siguiente tabla de conversión:

RESULTADO PRUEBA EXTERNA	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	CONVERSIÓN ESCALA INSTITUCIONAL
401 - 500	DESEMPEÑO SUPERIOR	9.5 .- 10.0.
301- 400	DESEMPEÑO ALTO	8.0 .- 9.4.
201 - 300	DESEMPEÑO BÁSICO	7.0 .- 7.9.
1 - 200	DESEMPEÑO BAJO	1.0. - 6.9.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

- Evaluación diagnóstica para determinar las competencias reales del estudiante.
- Nivelación: De acuerdo al diagnóstico, implementación de estrategias a nivel institucional, familiar y del estudiante.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

4.1 Superación de debilidades

Al finalizar el primero, el segundo, el tercero y el cuarto período, según el calendario escolar, los estudiantes que no aprueben una o más asignaturas, deben presentar la prueba de superación de debilidades en los días y horas establecidas. Al finalizar los cuatro períodos, se realizará un curso de superación de debilidades del año escolar en una o dos áreas, según lo establecido en la ley.

- El estudiante, como requisito para la presentación de la superación de debilidades de la asignatura con valoración inferior a siete, punto, cero (7.0.), debe desarrollar, en el cuaderno, las actividades previstas en la guía de estudio del periodo correspondiente y su sustentación. (guía de evaluación o Lista de chequeo)
- La nota máxima que un estudiante podrá alcanzar en la superación de debilidades será de siete, punto, nueve (7.9.) pues, solo se evalúan los contenidos conceptuales.
- Cuando un estudiante, después de haber finalizado el proceso de superación de debilidades, no alcance la valoración mínima requerida, esta(s) superación(es) de debilidades podrá(n) quedar acumulada(s) para el fin de año escolar.



Parágrafo 1. La guía de superación de debilidades (guía de estudio) será diseñada por los docentes al iniciar el período y podrá ser desarrollada durante las clases como apoyo didáctico. En caso que los docentes la requieran para el trabajo en clase la podrán proyectar con la ayuda de medios audiovisuales.

Sólo para los casos que deban presentar superación de debilidades, es potestad de los estudiantes y padres de familia imprimirla.

Parágrafo 2. Si la valoración numérica obtenida por el estudiante en la evaluación de superación de debilidades de una asignatura es superior a la que tenía, se le registra en el período respectivo, generando así una nueva valoración; en caso contrario la asignatura conserva la valoración numérica que tenía.

Parágrafo 3. Es responsabilidad de los docentes registrar en el observador del estudiante la nota obtenida en la superación de debilidades, a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación.

Parágrafo 4. No es posible abrir estos espacios de forma particular, por lo tanto, no aplica para casos de promoción anticipada.

4.2 Superación de debilidades al finalizar el cuarto periodo académico:

Al finalizar el año escolar, los estudiantes que no aprueben una o dos áreas deben realizar un curso de superación de debilidades de la o las asignaturas reprobadas en dicha área (as), cuya duración será de cinco días y presentarán una evaluación escrita final.

Las calificaciones parciales obtenidas durante los cinco días del curso equivalen al 70% (cada una de estas se obtiene de un evento evaluativo diario) y el examen final equivale al 30%. La nota obtenida en el curso de superación de debilidades será la nota definitiva del área y/o asignatura del año.

La NO presentación del curso de superación de debilidades de cualquier área y/o asignatura conlleva a la obtención de una nota valorativa de 1.0. en definitiva del año y su consecuente pérdida de la asignatura y/o área.

La pérdida de alguna de las dos áreas en el proceso de superación de debilidades conlleva a la pérdida del año escolar.



5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

A través del proceso de autoevaluación se evidencia el progreso de los estudiantes en cada uno de los aspectos contemplados en los Umbrales del Desarrollo Personal.

ASPECTOS	CRITERIOS
MOTRICIDAD	Muestra procesos de motricidad fina, gruesa, coordinación y equilibrio.
COGNICIÓN	Aplica los elementos de desarrollo del pensamiento.
SOCIALIZACIÓN	Mantiene relaciones adaptativas y asertivas mostrando liderazgo y participación.
LENGUAJE	Evidencia proceso de comunicación e interacción.
EMOCIONALIDAD	Identifica sus emociones asociándolas a comportamientos propios de su edad.
AUTONOMIA	Muestra actitudes de independencia e interdependencia y responsabilidad.
PRODUCTIVIDAD	Inicia y termina los trabajos con persistencia y calidad.
AUTOFORMACIÓN	Aprovecha las oportunidades de autoaprendizaje y crecimiento permanente.
PERSONALIDAD	Muestra empatía, principios éticos y morales, carácter y temperamento.
PLASTICIDAD CEREBRAL	Es escultor de su propio cerebro adaptándose a las necesidades del entorno.



La nota de autoevaluación es producto del trabajo y dedicación durante todo el periodo, aplicando los criterios dados. El docente registrará la nota dada por el estudiante.

LA EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

ÁREAS	ASPECTOS	CRITERIOS
CONDUCTA	COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA TIPOLOGÍA DE SITUACIONES TIPO III	Se comporta en diferentes ámbitos de acuerdo con el perfil del estudiante lasallista.
DISCIPLINA	2.1 AUTOCONTROL	Gestiona su propia conducta mostrando control de sus propios actos.
	2.2 SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN	Cumple de manera constante las normas de comportamiento de la Institución.
	2.3 CULTURA CIUDADANA	Muestra respeto por lo público y comunitario.
	2.4 ÉTICA CIVIL	Se respeta a sí mismo, a los otros y al medio ambiente.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACCIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL COLEGIO Y LA FAMILIA:

Con el fin de reforzar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, el Colegio La Salle Bucaramanga adopta las siguientes estrategias:

- a. Realiza seguimiento y acompañamiento a través de los directores de grupo, quienes mantienen un diálogo permanente con los estudiantes para motivarlos y acompañarlos a desarrollar sus habilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. Con el fin de potenciar el proceso de aprendizaje por competencias de los estudiantes, la Institución programa actividades de superación de debilidades al finalizar cada periodo.



- c. El colegio prevé horarios de atención a padres de familia para cada uno de los docentes, con el fin de concertar estrategias pedagógicas que permitan el avance, la mejora y la solución de inquietudes que se generan en el proceso de aprendizaje.
 - d. Durante cada periodo los docentes mantienen informados, mediante registros descriptivos, a los padres de familia o acudientes sobre el proceso de logros, avances y dificultades de su hijo en cada asignatura.
 - e. Realiza una reflexión constante en reuniones de grado y coordinación con los docentes, para controlar el cumplimiento de los criterios de convivencia establecidos y verificar periódicamente el desarrollo de las actividades de acompañamiento documentando las novedades que se presenten.
 - f. Acompaña al estudiante en el desarrollo de su experiencia de socialización, e identificación con el ambiente escolar para promover el desarrollo de habilidades sociales mediante la implementación de actividades individuales o grupales programadas para tal fin a través del Plan de Curso aprobado por el Coordinador de División y el Coordinador Académico.
 - g. Identifica los aspectos particulares y significativos de las experiencias de los estudiantes que inciden en su formación integral, de conformidad con el procedimiento de acompañamiento y seguimiento estipulado en el proceso orientado por Coordinación Académica
 - h. Se identifican los casos significativos que requieran atención especial y se determinan actividades y responsabilidades.
 - i. Se promueve la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades y para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
 - j. Se realiza seguimiento a casos de inclusión que requieran atención especial y se determinan las acciones de acuerdo con las necesidades del estudiante, liderado por Coordinación Académica.
 - k. Nombrar un estudiante de cada curso como delegado académico, para que suministre información sobre los procesos académicos de sus compañeros, sea garante de la aplicación correcta de todos los criterios de evaluación y mantenga comunicación constante con la Coordinación Académica.
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**
- Presentación del sistema de evaluación institucional al inicio del año escolar.
 - Trabajo de laboratorio de casos hipotéticos para resolver posibles situaciones que se presente en el aula de clase.
 - Seguimiento en clase a los docentes por parte del Jefe de Departamento y Coordinación Académica.



- Toma de contacto con los estudiantes monitores de área y asignatura para analizar el proceso de evaluación en las diferentes clases o actividades pedagógicas.
- Análisis en reuniones de Departamento de la marcha del proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.
- Análisis de resultados de pruebas externas con resultados internos en reunión de Docentes y planificación de una semana de corrección y retroalimentación una vez entregado el resultado de las pruebas externas
- Análisis de resultados de cada periodo en el Consejo de Padres y socialización de las conclusiones al equipo docente para buscar el mejoramiento de la institución al finalizar cada periodo académico.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos en que está dividido el año escolar, se entregará a los padres de familia un informe del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. Estos informes se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la Institución y la escala valorativa establecida en el SIEE.

Adicionalmente, en cada asignatura se expresará la intensidad horaria, las ausencias y la valoración numérica correspondiente, según la escala de valoración institucional acordada en el presente Sistema.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes del proceso evaluativo académico y comportamental de cada uno de los cuatro periodos del año escolar se estructuran con el plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo, la intensidad horaria semanal de cada área y/o asignaturas, la escala de evaluación institucional con la correspondencia de la escala de evaluación nacional.

Las calificaciones expresadas de 1.0. a 10.0., las notas de superación de debilidades de cada período, concepto final, el total de ausencias, las notas comportamentales de Conducta y Disciplina y el reporte de asistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones convocadas por la institución.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.



ARTÍCULO 6°. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

a. Instancias:

La atención a reclamaciones en con enfoque académicos hará siguiendo el conducto regular y bajo el principio de subsidiaridad.

En su orden, las instancias son:

- El Docente de la asignatura o área.
- El Director de Grupo.
- Coordinador Académico.
- El Consejo Académico.
- El Rector.
- El Consejo Directivo.

b. Procedimientos:

Los procedimientos de resolución de aclaración o revisión, solicitada por padres de familia y estudiantes, son:

- Los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados de la misma; en primera instancia al docente de la asignatura o área, quien dispone de tres (3) días hábiles para su revisión.
- Previa carta con la autorización de sus padres, los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar segunda revisión de su evaluación o segundo calificador al Coordinador Académico en compañía del Jefe del Departamento, quienes disponen de tres (3) días hábiles para que otro docente proceda a la revisión; su valoración numérica se constituye en la definitiva.
- En caso de no llegar a una solución del problema, el padre de familia y el estudiante dispone de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación ante el Consejo Académico, quien dispone de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.
- El Rector y el Consejo Directivo serán la última instancia para decidir las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. Estas reclamaciones deben ser presentadas dentro de los términos de vigencia del contrato de prestación de servicios educativos.



ARTÍCULO 7°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico, del cual dependen, conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción, una por cada grado de Primero a Undécimo, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

a. COMPOSICIÓN: El Rector o su delegado, quien lo convoca y preside, el Coordinador Académico o su delegado, el Coordinador de División, el Psicólogo(a), el Director de Curso, un(1) representante de los padres de familia por curso (nombrado en el Consejo de Padres). El padre de familia no podrá ser un docente de la Institución.

b. FUNCIONES: Entre las funciones de estas Comisiones de Evaluación y Promoción están:

- Analizar al final de cada periodo académico los casos de estudiantes con desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer recomendaciones a los padres, a los estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la comunidad educativa, en términos de actividades de refuerzo y de superación de debilidades.
- Convocar, si es el caso a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con los compromisos acordados por parte de los involucrados.
- Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.
- Estudiar, definir y realizar en reunión programada bajo acta, los procesos de homologación de áreas y asignaturas de los estudiantes que ingresen al colegio en tiempo diferente al de admisiones y matrículas. Se debe construir un acta de homologación en la que se deben tener en cuenta la escala de evaluación nacional, la escala de evaluación de la institución de la que proviene el estudiante y la escala de evaluación del colegio La Salle.
- Estudiar, definir y realizar en reunión programada bajo acta, los procesos de homologación de áreas y asignaturas de los estudiantes que pertenezcan a los programas de inmersión universitaria e inmersión lingüística. Se debe construir un acta de homologación.
- Definir los criterios para programar espacios de entrenamiento para pruebas Saber 11 y la asignación de las valoraciones de las asignaturas que no evalúan este tipo de exámenes.
- Proponer al Consejo Académico la no continuidad de algún estudiante.
- Proponer al Consejo Académico la imposición de un Compromiso Académico.
- Definir los estímulos académicos como MENCIONES DE HONOR, BOTÓN DE ORO Y BOTÓN DE PLATA, de acuerdo al rendimiento académico de cada uno de los cursos y bajo los criterios de la escala de evaluación institucional
- Las demás que le sean asignadas por el Rector o el Consejo Académico.



ARTÍCULO 8°. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.

El Colegio define y adopta la siguiente escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional:

ESCALA INTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DESCRIPTORES
9.0. a 10.0.	Desempeño Superior	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 9.0. y 10.0.
8.0. a 8.9.	Desempeño Alto	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 8.0 y 8.9.
7.0. a 7.9.	Desempeño Básico	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 7.0. y 7.9. *La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
1.0. a 6.9.	Desempeño Bajo	Cuando el estudiante no aprueba un área, es decir que al menos en una asignatura obtuvo una valoración numérica inferior a 7.0. *El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



ARTÍCULO 9°. PROMOCIÓN ESCOLAR.

- a. Un estudiante que, al promediar las valoraciones numéricas de los cuatro períodos académicos, es promovido si las valoraciones obtenidas en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, alcanza desempeño superior, desempeño alto, o desempeño básico; es decir, su valoración numérica está entre un mínimo de siete punto cero (7.0.) y un máximo diez punto cero (10.0.) y, que además haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios por un tiempo acumulado de mínimo el 80% del tiempo previsto.
- b. Promoción para estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas: Un estudiante que, al promediar las valoraciones numéricas de los cuatro períodos académicos, presente desempeño bajo en una o dos áreas, será promovido, después de realizar el curso de superación de debilidades y presentar la evaluación final del mismo, si obtiene desempeño superior, desempeño alto o por lo menos, desempeño básico, esto es, una valoración numérica igual o superior a siete, punto, cero (7.0.) en esa o esas áreas.
- c. No promoción para estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas: Un estudiante que, al promediar la valoración numérica de los cuatro períodos académicos presente desempeño bajo en tres (3) o más áreas, esto es, tener valoración numérica al final en esas áreas inferiores a siete, punto, cero (7.0.), no será promovido.
- d. No será promovido el estudiante si deja de asistir a las actividades pedagógicas programadas por la Institución en el plan de estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 20% sin justificación alguna.
- e. No promoción para estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas: Un estudiante que, al promediar las valoraciones numéricas de los cuatro períodos académicos, presente desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas, no será promovido si después de realizar el curso de superación de debilidades y presentar la evaluación final respectiva, vuelve a obtener desempeño bajo, esto es, una valoración numérica inferior a siete, punto, cero (7.0.) en esa área (cuando es una), o en alguna de esas áreas (cuando son dos).
- f. Reprobación del grado por inasistencia: Una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir por un tiempo igual o superior al 20% de las actividades pedagógicas programadas de manera no justificada.

Criterios para estímulos a los estudiantes del grado undécimo por su desempeño en PRUEBAS SABER 11°

- a) Los estudiantes que obtengan un nivel de desempeño superior (Nivel 4: puntaje de 71 a 100) en alguna de las áreas que tienen incidencia en la PRUEBA SABER 11° serán eximidos de la presentación de las pruebas finales del periodo correspondiente a la presentación del simulacro y/o prueba de estado



- b) Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 400 puntos en su PRUEBA SABER 11° serán eximidos de las pruebas finales del cuarto periodo en las áreas que tienen incidencia en el examen de estado.

ARTÍCULO 10°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

- a) Para la promoción anticipada Colegio define los siguientes criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior y para los estudiantes con desempeño sobresaliente.
- b) Obtener en el primer periodo desempeño mínimo de ocho puntos cinco (8.5) en cada una de las áreas, para poder solicitar la aplicación de una Prueba de Suficiencia Académica (PSA) con miras a ser promovidos de manera anticipada al grado siguiente al cual se encuentra matriculado. Esta solicitud firmada por el estudiante y el padre de familia, deberá ser radicada al Consejo Académico dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer periodo.
- c) La PSA es de tipo prueba saber y debe contener preguntas relacionadas con las áreas fundamentales: matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, lengua castellana inglés y filosofía (esta última sólo para bachillerato).
- d) La PSA es aprobatoria si el estudiante obtiene una calificación promedio mínima de siete punto cero (7.0.). De ser aprobada, el Consejo Académico emitirá el concepto favorable y será puesto en consideración del Consejo Directivo.
- e) Si el Consejo Directivo aprueba la promoción anticipada, el estudiante será promovido al siguiente grado y las notas del primer periodo del nuevo nivel serán las mismas ya obtenidas en el primer bimestre. Esta decisión se consignará en acta del Consejo Directivo y en el registro escolar correspondiente (Artículo No. 7 Decreto 1290/ Artículo 1 No. 1.2 Literal e)



ARTÍCULO 11°. POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA

La política de inmersión universitaria hace parte del Sistema de Evaluación y Promoción en el Colegio La Salle de Bucaramanga.

Definición:

Dentro del proyecto de orientación vocacional se encuentra la inmersión universitaria.

Inmersión universitaria es la vivencia de la experiencia universitaria previa a la obtención del título de bachiller.

Es un proceso con el cual Colegio La Salle de Bucaramanga apoya a los estudiantes de grado undécimo en el ingreso e integración a la comunidad universitaria (vivir la universidad) mediante la socialización del funcionamiento académico, administrativo, legal y disciplinario de la universidad. Es la primera etapa de la vida universitaria en la que los estudiantes desarrollan capacitaciones de inducción y acompañamiento que les permiten adaptarse con mayor facilidad a la universidad.

Esta experiencia se programa para el segundo semestre del año escolar y se logra mediante el convenio o alianza que realiza la institución con diferentes universidades o instituciones de educación superior con el fin de conocer, afianzar y/o definir si el proyecto de vida de los estudiantes está realmente relacionado con la carrera que seleccionaron y en la cual desean desempeñarse profesionalmente en un futuro. La inmersión que ofrecen las universidades puede ser total o parcial.

Objetivo general:

Establecer lazos interinstitucionales que permitan la inmersión de los estudiantes en el mundo universitario.

Objetivos específicos:

- Ofrecer alternativas que profundicen en la exploración profesional y toma de decisiones.
- Brindar espacios de participación académica, discusión e intercambio cultural orientados a fortalecer el carácter social de los procesos de formación y ejercicio de la comunicación.
- Fortalecer las competencias básicas de estudio con miras a lograr el éxito universitario.
- Brindar a los jóvenes la oportunidad de tener un proceso de inmersión en una carrera seleccionada por ellos para que su decisión profesional sea consciente y acertada.
- Incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior.
- Contribuir a la disminución de los porcentajes de deserción universitaria asociada con dificultades académicas.



Requisitos para Inmersión Universitaria:

Al finalizar el primer semestre académico, los estudiantes de grado undécimo podrán participar de los convenios universitarios con los que cuenta la institución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a)** Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios previa reunión de la Comisión de Evaluación del 2° periodo académico.
- b)** Cumplir con los principios y reglas del Manual de Convivencia. No tener compromisos disciplinarios, matrícula en observación ni haber sido citado durante al año en curso al Comité Escolar de Convivencia.
- c)** Realizar el proceso de acompañamiento y orientación estudiantil y familiar.
- d)** Obtener el aval de la Comisión de Evaluación del grado undécimo a partir del record académico que se evidencia en el historial académico del estudiante.
- e)** Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- f)** Aceptar los términos del convenio por parte de los padres de familia y/o acudiente en el acta de compromiso de convenio universitario.
- g)** Diligenciar el formulario con dos opciones de inmersión universitaria conjuntamente con los padres y/o acudientes luego de conocer los resultados de la prueba de habilidades y manifestar el deseo de vivir la experiencia de inmersión.
- h)** Presentar la documentación que le exija la universidad dentro del tiempo establecido por la misma y realizar la inscripción correspondiente.

Deberes de los estudiantes en inmersión

El estudiante seleccionado como candidato para convenio universitario se compromete a:

- a)** Cumplir a cabalidad con el calendario académico y con los horarios que determine tanto la universidad como el colegio.
- b)** Cumplir y aprobar los requisitos académicos tanto de la universidad como los que organice el colegio a través de cursos, seminarios y conferencias.
- c)** Atender al reglamento de la universidad respectiva en todos los órdenes que se establecen tanto a nivel académico como social, cultural y recreativo.
- d)** Antes de iniciar el semestre universitario los candidatos seleccionados deben presentar el Compromiso de Convenio (Inmersión) universitaria y el horario de las materias asignadas debidamente firmados tanto por los acudientes como por el estudiante.



- e) Asistir puntualmente a las clases hasta el último día del calendario de la universidad, rendir académicamente y obtener calificación aprobatoria en las materias cursadas en la universidad.
- f) Asistir y aprobar los seminarios de profundización que le programe Colegio La Salle de Bucaramanga.
- g) Firmar la carpeta de asistencia a los seminarios asignados que orienta cada docente.
- h) Llevar registro de los resultados obtenidos de las diferentes asignaturas cursadas.
- i) La información que suministren los estudiantes se verificará en cada una de las facultades donde estén adelantando sus estudios universitarios.
- j) El estudiante y el padre de familia se hacen responsables de los daños o perjuicios que pueda ocasionar en las instalaciones y/o equipos de las universidades, acogiéndose a lo que determine el reglamento de cada una de las instituciones.
- k) Una vez asumido el proceso de convenio, ningún estudiante puede regresar a la regularidad académica del colegio sin una justificación debidamente aprobada por la rectoría.
- l) El estudiante está inhabilitado para hacer procedimientos administrativos de cancelación de materias o modificaciones de la asignación académica de las universidades.
- m) El proceso de preselección no garantiza la participación del estudiante en el convenio universitario.
- n) Si el estudiante seleccionado para la inmersión universitaria no aprueba la entrevista en la universidad asignada, no es aceptado por record académico en la educación media, o por no cumplir con el perfil exigido por la universidad, el Colegio La Salle de Bucaramanga no se compromete a seleccionar otra universidad para la inmersión ni a gestionar ninguna revisión de resultados, tampoco lo podrán hacer los padres de familia.

Responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes

- a) Asistir a las citaciones hechas por el colegio.
- b) Mantener al día las obligaciones contractuales y financiera con el Colegio La Salle.
- c) Acompañar el proceso de inmersión junto con el padrino asignado.
- d) Mantener comunicación con el colegio a través de la plataforma del mismo.
- e) Estar informado sobre los cronogramas y horarios que maneja su hijo en la inmersión.
- f) Firmar el acta de compromiso para el convenio.



- g)** Asumir los compromisos establecidos con los padrinos en el proceso de acompañamiento.
- h)** Acompañar, apoyar y firmar el compromiso de plan de mejoramiento si fuere necesario.

Derechos de los estudiantes:

- a)** Tener dos opciones de selección de universidad y de carrera según los resultados de la prueba de habilidades.
- b)** Recibir una carta de presentación ante la universidad que acredite su desempeño académico y comportamental.
- c)** Asistir a las pruebas y entrevistas citadas por la universidad cuando ésta lo requiera.
- d)** Tener de parte del Colegio La Salle de Bucaramanga un vocero o representante ante la universidad.
- e)** Asistir a seminarios sin el uniforme y acordar horarios con los docentes según el horario disponible tanto del estudiante como del docente.
- f)** Asumir el convenio sin tener que responder por el compromiso financiero con la universidad. (Hay excepciones).
- g)** Participar en las actividades del colegio (deportes, talleres, revista, actividades culturales).
- h)** Aprovechar los beneficios académicos y económicos que la universidad en convenio le ofrece.
- i)** Recibir formación académica a través Classroom durante el tercer y cuarto periodo académico.
- j)** Recibir orientación y explicaciones por parte de los docentes del Colegio La Salle de Bucaramanga según las necesidades que surjan en el proceso de inmersión universitaria.
- k)** Los padres de familia podrán comunicarse y tener información y acompañamiento de sus hijos a través de la coordinación Académica.

De la evaluación:

- a)** Aprobar las asignaturas programadas en la universidad y los seminarios institucionales.
- b)** Demostrar puntualidad, (asistencia total) responsabilidad y calidad en los entregables y/o trabajos.
- c)** Si el estudiante después del segundo corte de notas, no aprueba las materias inscritas en la universidad o alguno de los seminarios de profundización (promedio de 3° y 4° periodos) no será promovido como bachiller.



- d) Para las calificaciones del tercer y cuarto periodo emitidas por el colegio se procederá de la siguiente manera:
1. La Coordinación Académica suministrará información a los docentes y estudiantes sobre las asignaturas que se homologarán a los participantes de cada programa de pregrado antes de iniciar el proceso.
 2. Los docentes suministrarán información académica a través de Classroom durante el tercer y cuarto periodo para los estudiantes participantes del programa.
 3. Las Asignaturas de Francés, Educación Física, Artes, Danzas y Música se homologarán con la nota obtenida en estas áreas con el promedio conseguido durante el primer semestre del año, siempre y cuando que, durante los días que los estudiantes asistan al colegio no tengan espacios de clase con estas disciplinas.
 4. Para las calificaciones de las áreas básicas, las notas se obtendrán a través de exámenes externos tipo simulacro que se aplicarán solo para los participantes en el programa de inmersión universitaria en jornadas programadas por la Coordinación Académica. Estas calificaciones se promediarán con las enviadas por las universidades siempre y cuando sean afines a las disciplinas evaluadas en Colegio La Salle; de lo contrario se registrarán solo las obtenidas en la prueba simulacro.
 5. Se tendrán en cuenta para la nota final la asistencia a clases y las calificaciones obtenidas en las jornadas en las cuales se asista al colegio.

Parágrafo 1. El estudiante en inmersión que no apruebe dos o más asignaturas en el primer corte de notas (primeros parciales del semestre), pierde el beneficio de la inmersión y debe reintegrarse al Colegio La Salle de Bucaramanga en donde se le asignará el curso en el cual debe reintegrarse. Será la comisión de evaluación y promoción quien postula, evalúa y decide qué estudiantes deben reintegrarse al Colegio La Salle de Bucaramanga por bajo desempeño académico, fallas de asistencia, responsabilidad y comportamiento.

Parágrafo 2. Para las calificaciones definitivas de la inmersión se promedia el primer y segundo corte de las notas. Se tendrán en cuenta las notas del segundo corte registradas por la universidad hasta la fecha de la comisión final de evaluación y promoción en la cual se promueven y proclaman los bachilleres.

Parágrafo 3. A los estudiantes que aprueban satisfactoriamente las asignaturas programadas por la universidad y los seminarios asignados por Colegio La Salle de Bucaramanga se les homologan las notas del tercer y cuarto periodos con una valoración de 8.5 para todas las asignaturas, esto para efecto de su certificado de grado undécimo.

Del proceso de acompañamiento y seguimiento:

Los estudiantes en inmersión universitaria estarán bajo la cobertura del "Plan Padrino". Tendrán representante de la institución quien hará las veces de acudiente ante la universidad en la que se encuentre el estudiante en inmersión. Por tanto, este acudiente tendrá las siguientes funciones:



- a) Llevará registro del desempeño académico de los estudiantes.
- b) Tomará registro de la asistencia de los ahijados tanto en la universidad como en los seminarios.
- c) Registrará las visitas a la universidad asignada a sus ahijados.
- d) Se reunirá con los padres de familia para compartir la experiencia y los resultados académicos y acordarán compromisos según resultados académicos y comportamentales.
- e) Estará pendientes de sus ahijados si requieren orientación, remisión, o si se les presenta alguna dificultad.
- f) Los padrinos / madrinas, rendirán informes individuales en las reuniones de “Plan Padrino”, comisión de evaluación y promoción grado once, y allí se tomarán decisiones sobre las situaciones que surjan.
- g) Los padrinos y madrinas participan en la Comisión de Evaluación y Promoción y verifican que sus ahijados cumplan con los requisitos para la promoción y graduación.
- h) Serán puente entre el Colegio La Salle de Bucaramanga y la universidad.

Parágrafo 1. Los padres de familia asistirán a las reuniones citadas por la universidad en la fase de inducción, pero no podrán presentarse a reclamar o a exigir, en su lugar, estarán los padrinos quienes acompañan el proceso. Los padres se comunicarán directamente con el colegio, pero no con la universidad.

Parágrafo 2. Los procesos de inmersión también se pueden realizar con instituciones educativas internacionales pertenecientes a la Red Educativa La Salle. Para estos casos, debe existir un acuerdo de homologación de notas entre los Coordinadores Académicos de las dos instituciones o de quienes realicen sus funciones.

ARTICULO 12. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio La Salle de Bucaramanga sigue el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializa el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprueba el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consigna dicha aprobación en el acta.
4. Incorpora el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulga el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulga los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informa sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.



Parágrafo 1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Al momento de su realización, el Coordinador Académico, programará reuniones de revisión y actualización del SIEE. En estas reuniones deben existir espacios diferentes con delegados de los padres de familia, delegados de los estudiantes y el Consejo Académico. De las mencionadas reuniones debe levantarse acta. El documento construido debe entrar a deliberación y aprobación, primero por el Consejo Académico y de manera posterior y definitiva por el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 13°. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 14°. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Colegio debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Consejo Directivo.



2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 16°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 17°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 18°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 19°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR.

El Colegio, a través de la Coordinación Académica y Admisiones y Registro, lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Colegio, a solicitud del padre de familia, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consigna los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 22°. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes de undécimo grado que cumplan con los criterios de promoción, la acreditación internacional en el idioma inglés y hayan cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, obtendrán el título de Bachiller Académico.



ARTÍCULO 23°. VIGENCIA Y ALCANCE.

El presente acuerdo entra en vigencia a partir del año escolar 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean anteriores y contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los 9 días del mes de noviembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERMANO FABIO HUMBERTO CORONADO PADILLA, fsc.
RECTOR